



BASES FONDO CONCURSABLE “CON TODAS LAS ORGANIZACIONES” PROGRAMA DE MEJORAMIENTO VECINAL AÑO 2019

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**



Contenido

I. FONDO	2
II. OBJETIVOS.....	2
OBJETIVO GENERAL	2
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	3
III. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES Y REQUISITOS.....	3
IV. QUIENES NO PUEDEN POSTULAR	4
V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	4
VI. ENTREGA DE LAS POSTULACIONES.....	4
VII. AREA DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO.....	5
VIII. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	7
IX. MONTOS DE LOS PROYECTOS.....	7
X. EVALUACIÓN	8
XI. INVERSION DEL FONDO.....	10
XII. SEGUIMIENTO.....	11
XIII. RENDICIÓN	11
XIV. CRONOGRAMA DEL PROCESO	13
ANEXO N° 1: ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO	14
ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA	15
ANEXO N° 3: MENCIÓN Y ESPACIO EN LAS PIEZAS GRÁFICAS	16



I. FONDO CONCURSABLE

La Municipalidad de La Pintana, representada por su Alcaldesa Sra., Claudia Pizarro Peña y el Honorable Concejo Municipal, invitan a todas las organizaciones sociales de la comuna regidas por la Ley 19.862 (receptores de fondos públicos) a participar del fondo concursable, denominado Programa de Mejoramiento Vecinal año 2019, “**CON TODAS LAS ORGANIZACIONES**”.

El Programa de Mejoramiento Vecinal año 2019, fondo concursable “Con todas las organizaciones”, en adelante el Fondo, es un programa financiado en su totalidad, con recursos municipales, y tiene por objeto financiar proyectos ideados, elaborados y desarrollados por organizaciones y/o entidades que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro, sin rendiciones de cuentas pendientes con este Municipio y domiciliadas o que trabajen en la comuna. Dicho concurso está orientado a financiar **CINCO** tipos de iniciativas:

1. Proyectos de información y sensibilización a la comunidad;
2. Proyectos de formación, capacitación y levantamiento de información relevante;
3. Proyectos que promuevan las actividades socioculturales, recreación y ocupación de espacios públicos;
4. Proyectos de habilitación y/o equipamiento de sedes sociales;
5. Proyectos que desarrollen las habilidades de las organizaciones según su área desempeño.

El Fondo será administrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de La Pintana, en adelante la DIDECO, la que llevará a cabo las acciones para que las organizaciones puedan postular a los aportes, de conformidad con estas bases, y supervigilará que los proyectos se lleven a efecto.

Las presentes bases pretenden asegurar un trato legalmente igualitario a todos los participantes en la postulación de proyectos y son, a su vez, una orientación en la elaboración y presentación de los mismos, teniendo carácter de obligatorias para las organizaciones participantes.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Promover la participación y organización de los vecinos de la comuna a través del financiamiento de iniciativas comunitarias propuestas y ejecutadas por las organizaciones sociales de ésta.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar la participación de los vecinos y vecinas de La Pintana;
- Fortalecer las capacidades y la gestión de las organizaciones comunitarias en los espacios de desarrollo local;
- Estimular el diseño y ejecución de proyectos que permitan dar solución a problemáticas por ellos detectadas o planteadas;
- Fortalecer a las organizaciones sociales y los espacios de participación diseñados por el Municipio a través del apoyo de las acciones diseñadas por las organizaciones sociales.

III. ORGANIZACIONES POSTULANTES Y REQUISITOS

Para efectos de estas bases, se entenderá como organizaciones sociales a todas aquellas organizaciones territoriales y funcionales regidas por la Ley N° 19.418; a aquellas organizaciones constituidas por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia, regidas por la Ley N° 19.712; Ley N° 19.253; y cualquier otra sin fines de lucro y que cuente con personalidad jurídica y directorio vigente al momento de postular, ejecutar y rendir el proyecto.

Las organizaciones que postulen deben necesariamente realizar actividades a financiar dentro de la comuna de La Pintana.

Solamente podrán participar en este concurso las organizaciones sociales que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar domiciliadas en la comuna de La Pintana. Si poseen domicilio en otra comuna, deberán acreditar actividades en la comuna desde al menos 3 años, (a través de un documento emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.)
- Tener Rol Único Tributario,
- Poseer personalidad jurídica vigente,
- Tener su Directorio Vigente.
- Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.
- Presentar adecuadamente los formularios de postulación en los plazos señalados en estas bases.

Cada organización podrá presentar SÓLO UN proyecto al concurso.

Las organizaciones sociales interesadas en postular al Fondo Concursable, deberán retirar las Bases Técnicas y Administrativas, Formulario de Postulación y Formulario de Rendición Financiera en las dependencias de la DIDECO, ubicadas en calle Porto Alegre N° 12.537; o a través de la página web www.pintana.cl, en el plazo indicado para esto, en el cronograma del proceso.



IV. QUIENES NO PUEDEN POSTULAR

- a) Organizaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes o presentadas y no aprobadas, con este Municipio.
- b) Instituciones u organizaciones privadas con fines de lucro.
- c) Aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto III anteriormente descrito.

V. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todas las organizaciones postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de vigencia de la organización social y de su directorio; emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por Secretaría Municipal;
2. En su caso, certificado que dé cuenta de la existencia legal de la Entidad Religiosa y especifique los datos de su representante legal, emitido por el Ministerio de Justicia;
3. Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado Ley 19.862, entregado vía web en <https://www.registros19862.cl/>;
4. Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Municipio, obtenido en Secretaría Municipal;
5. Certificado emitido por la Dirección de Control Municipal que indique que la organización no tiene procesos de rendiciones financieras pendientes o no aprobadas, ante este Municipio;
6. Fotocopia del RUT de la Organización; y,
7. Declaración jurada simple (según anexo N° 2).

VI. DE LA ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

Los proyectos con la documentación solicitada serán recepcionados mediante dos modalidades:

1. Modalidad presencial: los documentos deben ser presentados (en 2 copias) en la Secretaría del Departamento de Organizaciones Comunitarias, ubicado en Calle Porto Alegre N° 12537, Población San Rafael, (formulario y documentos solicitados) en un sobre cerrado, debidamente rotulado con la siguiente información:
 - Nombre de la organización postulante.



- Nombre del proyecto
- Población de la comuna en donde se ejecutará el proyecto
- Personalidad Jurídica de la organización
- Rut de la organización
- Nombre del representante legal de la organización-

Por este medio las Postulaciones serán recibidas sólo hasta las 17.00 horas del día miércoles 20 de junio de 2019.

La organización deberá quedarse con una copia del proyecto para la implementación y seguimiento de este.

2. **Modalidad On line:** Debe efectuarse la postulación a través de la página web, www.pintana.cl.

En dicho portal, deberá ingresar al apartado fondo concursable “Con Todas las Organizaciones”. En dicho apartado, se encuentra el formulario online de postulación, el cual deberá completar y además, adjuntar los documentos solicitados en formato digital. Al finalizar su postulación recibirá un comprobante de la misma, enviado al correo electrónico registrado en el portal de postulación.

Las postulaciones se recibirán sólo hasta las 23.59 horas del día miércoles 20 de junio de 2019.

VII. DE LAS ÁREAS DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO

El presente Fondo Concursable sólo financiará proyectos destinados a las siguientes áreas:

ÁREA	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Proyectos de información y sensibilización a la comunidad	Relacionados con la realización de actividades enfocadas a informar, promover, sensibilizar, motivar a la comunidad organizada como también a la comunidad no organizada de los territorios de la comuna sobre algún tema en específico de impacto social.	Campaña de prevención de la violencia intrafamiliar; actividades de promoción de los derechos, etc.
Proyectos de formación,	Relacionados con la realización de actividades tendientes a entregar a los directorios, cuerpo de	Talleres de capacitación para dirigentes, censo

<p>capacitación y levantamiento de información relevante</p>	<p>delegados y/o líderes naturales; las herramientas útiles para el ejercicio de sus funciones. Dentro de esta categoría, se incluye también la realización de acciones investigativas en donde sea posible conocer aspectos diagnósticos de la comunidad representada en cada uno de los territorios.</p>	<p>interno en un barrio, investigación sobre las necesidades de un grupo específico de la comunidad.</p>
<p>Proyectos que promuevan las actividades socioculturales, recreaciones y ocupación de espacios públicos</p>	<p>Proyectos que fomenten y promuevan actividades sociales con la comunidad y que permitan las expresiones culturales, artísticas y recreativas.</p>	<p>Celebración de aniversarios del barrio, las actividades recreativas al aire libre (baile entretenido, zumba, etc.), la recuperación de espacios de uso público con actividades recreativas y culturales.</p>
<p>Proyectos de habitación y/o equipamiento de sedes sociales</p>	<p>Contempla la reparación, construcción, ampliación de capacidad funcional de una sede social, o la compra de equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades diarias del grupo en la sede.</p>	<p>Reparación de instalaciones sanitarias, reparación de techos, reparación instalaciones eléctricas, compra de mesas, sillas, cocina para sede comunitaria, etc.</p>
<p>Proyectos que desarrollen las habilidades de las organizaciones según sus áreas de desempeño</p>	<p>Contempla la adquisición de materiales y herramientas de trabajo para el desarrollo de las actividades diarias del grupo en la sede social. Al mismo tiempo, permite el financiamiento de monitores y facilitadores para materializar la realización de la actividad programada.</p>	<p>Talleres de: manualidades, repostería, gasfitería, entre otros.</p>

Restricciones generales

Las organizaciones que adjudiquen proyectos, no podrán contratar en calidad de honorarios, ni bajo ninguna otra modalidad a sus socios. Tampoco podrán contratar bajo ningún respecto, al cónyuge o conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos y cuñados), de los miembros de la Directiva ni de los demás miembros de la organización. (Anexo 3).



NO se financiarán gastos de movilización (carga tarjeta bip, taxi, colectivo, radiotaxi, flete o bencina) sólo en caso de proyectos de equipamiento se considerará flete para traslado de materiales.

No se financiaran gastos para gestiones internas del proyecto, tarjetas telefónicas de prepago, gastos de agua, luz, gas, televisión por cable, arriendo y boletas de teléfono de red fija o celular.

Consideraciones específicas para proyectos de habilitación y/o equipamiento:

- A. Se debe acreditar la situación de propiedad, arrendamiento, comodato o usufructo de la propiedad, para lo cual deberán presentar copia simple del documento legal que lo certifique.
- B. Las organizaciones que ocupen sedes que no sean de su propiedad o no posean el comodato, podrán postular siempre y cuando adjunten carta de respaldo de la organización dueña de la propiedad o que tiene algún título de uso sobre la misma, como un comodato. (Ver anexo N°1) y el documento legal solicitado en el párrafo precedente.
- C. Bajo ningún concepto y sin excepción, se permitirá inversión municipal en terrenos y/o infraestructura que pertenezcan a personas naturales.
- D. Para la reparación, construcción y/o ampliación de un inmueble, se deberá contar con los permisos correspondientes.

VIII. DE LA DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos tendrán una duración mínima de un mes y máxima de cinco meses, contados desde la fecha de entrega de los recursos.

IX. DE LOS MONTOS DE LOS PROYECTOS

La Municipalidad de La Pintana, a través de la DIDECO, ha destinado para el Programa de Mejoramiento Vecinal del año 2019 un monto de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos).

Las organizaciones territoriales podrán obtener financiamiento a proyectos desde \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) hasta \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

Para el caso de las organizaciones funcionales, en general, los proyectos a financiar son desde \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) hasta \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

Los fondos destinados para la ejecución del proyecto se entregarán al representante legal de la organización, debiendo utilizar el monto asignado según ítem y distribución presupuestaria adjudicada en el proyecto.



La entrega de los fondos para aquellos proyectos que resulten ganadores se hará a través de cheque o vale vista, que siempre serán nominativos y cruzados, extendidos a nombre de la organización. No se entregarán fondos en efectivo, cheque o vale vista a nombre de personas naturales. Tampoco se harán transferencias bancarias a nombre de personas naturales.

En caso de existir fondos a favor de la organización, al finalizar el proyecto, estos deberán ser devueltos al municipio o bien podrán ser reinvertidos en otro ítem del proyecto, exceptuando alimentación. El cambio de ítem del presupuesto, debe ser solicitado por escrito a la jefatura del Departamento de Organizaciones Comunitarias y será válido una vez que exista esa aprobación.

X. DE LA EVALUACIÓN

Este proceso será subdividido en las siguientes etapas:

- 1. Análisis de Admisibilidad:** Se realizará una vez cerrada la etapa de Entrega de Proyectos y aquí se revisará que los proyectos cumplan con los requisitos de presentación establecidos en el número III y la documentación solicitada en el número V; labor a cargo de la DIDECO.
- 2. Evaluación Técnica:** Ésta se llevará a cabo por la DIDECO. Se constituirá una comisión evaluadora cuyos integrantes cuenten con responsabilidad administrativa.

La Comisión estará integrada por cuatro personas, tres de ellas con derecho a voz y voto y un/a secretario/a ejecutivo/a sin derecho a voz y voto. Los proyectos se evaluarán considerando los criterios de evaluación descritos en la tabla, según su cumplimiento.

El puntaje final estará dado por la sumatoria de los valores en % asignados a cada criterio de evaluación (de acuerdo a la tabla indicada más abajo).

Los proyectos que tengan una evaluación sobre un 60% podrán adjudicar el fondo, en estricto orden de puntaje de evaluación, esto es, de mayor a menor, según la cual, la comisión evaluadora efectuará la selección, tomando en cuenta los recursos financieros disponibles para este fondo.

En caso de empate en la evaluación final de los proyectos, se considerará como criterio de desempate el proyecto de menor valor solicitado al municipio.

En caso que subsista el empate en la evaluación final de los proyectos, se considerará el número total de beneficiarios debidamente registrados en el proyecto como desempate para la adjudicación. (El número de beneficiarios será corroborado mediante firmas, presentadas junto al formulario de postulación del proyecto).

Si una vez aplicadas estas reglas el empate subsiste se adjudicará aquel proyecto que haya sido mejor evaluado en el factor de innovación e involucramiento en la comunidad.



CRITERIOS DE EVALUACION.

Crterios	Sub-criterios	% Sub-criterio	% Total Criterio
DEFINICIÓN DEL PROBLEMA U OPORTUNIDAD.	En el proyecto se observa con claridad el problema o la oportunidad que justifica la ejecución del proyecto e incorpora especificaciones de los aspectos que el problema espera resolver.	30%	30%
	El proyecto presenta un problema u oportunidad, sin especificaciones de aspectos a resolver.	15%	
	El proyecto no tiene una descripción clara del problema u oportunidad.	0%	
DEFINICION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR y COHERENCIA CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO: En este apartado se evaluará el desarrollo de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las actividades. • Duración y frecuencia de las actividades. • Presupuesto destinado a las actividades. • Coherencia de las actividades con el objetivo del proyecto 	El proyecto desarrolla los cuatros elementos.	30%	30%
	El proyecto desarrolla tres de los cuatros elementos.	20%	
	El proyecto desarrolla dos de los cuatros elementos.	10%	
	El proyecto desarrolla uno de los cuatros elementos.	5 %	
	El proyecto no desarrolla ninguno de los cuatros elementos.	0 %	
INNOVACIÓN E INVOCUCRAMIENTO DE LA COMUNIDAD En este apartado se evaluará el desarrollo de los siguientes elementos:	El proyecto desarrolla los tres elementos.	20%	20%
	El proyecto desarrolla dos de los tres elementos.	10%	
	El proyecto desarrolla uno de los tres elementos.	5%	



<ul style="list-style-type: none"> • Describe, al menos, un elemento novedoso. • Describe el mecanismo de consulta o participación de la comunidad en la elaboración del proyecto. • Justifica la necesidad de incorporar el o los elementos novedosos. 	El proyecto no desarrolla ninguno de los elementos señalados.	0 %	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	El proyecto contempla beneficiar a 40 o más personas.	20%	20%
	El proyecto contempla beneficiar entre 21 a 39 personas.	10%	
	El proyecto contempla beneficiar a 20 personas o menos.	5%	

XI. INVERSION DEL FONDO.

Los fondos adjudicados a la organización podrán ser utilizados según cada área de trabajo de la siguiente forma:

ÁREA	GASTOS PERMITIDOS CON RECURSOS MUNICIPALES
Proyectos de información y sensibilización a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de materiales para el desarrollo del taller. - Pago de monitor en calidad de honorarios. - Gastos de alimentos y bebidas (máximo a financiar 10 % del total del proyecto). - Servicios de difusión (financiamiento mínimo 5 % y máximo 10 % del total del proyecto).
Proyectos de formación, capacitación y levantamiento de información relevante	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de materiales para el desarrollo del proyecto. - Pago de asesor técnico en calidad de honorarios. - Traslado de participantes a talleres. - Gastos de alimentos y bebidas (máximo a financiar 10 % del total del proyecto). - Servicios de difusión (financiamiento mínimo 5% y máximo 10 % del total del proyecto).

<p>Proyectos que promuevan las actividades socioculturales, recreacionales y ocupación de espacios públicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de materiales para el desarrollo del proyecto. - Pago de monitor en calidad de honorarios. - Gastos de alimentos y bebidas. (Máximo a financiar 10 % del total del proyecto). - Servicios de producción y desarrollo de eventos. - Servicios turísticos. - Servicios de difusión (financiamiento mínimo 5 % y máximo 10 % del total del proyecto).
<p>Proyectos de habilitación y/o equipamiento de sedes sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción, reparación y/o adecuación de instalaciones sanitarias. - Reparación de techumbres y cielo. - Implementación y/o reparación de instalaciones eléctricas. - Construcción y/o adecuación de accesos para personas con limitaciones físicas. - Construcción, reparación y/o adecuación de paredes al interior de la sede. - Instalación, reparación y/o adecuación de elementos de seguridad para el interior y/o del exterior de la sede. - Construcción, reparación y/o adecuación del piso al interior de la sede. - Adquisición de mobiliario o enseres durables, tales como electrodomésticos, sillas, mesas, cocina, platos, vasos, camas para terapias, entre otros. - Pago de mano de obra (debe rendir con factura y/o boleta de honorarios). - Adquisición de materiales necesarios para las reparaciones descritas. - Adquisición de materiales para la sede social, tales como, ampolletas, equipamiento de baños, ventanas, aislación, etc. - Servicios de difusión (financiamiento mínimo 5 % y máximo 10 % del total del proyecto).
<p>Proyectos que desarrollen las habilidades de las organizaciones según sus áreas de desempeño</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de materiales para el desarrollo del taller. - Pago de monitor en calidad de honorarios. - Gastos de alimentos y bebidas (máximo a financiar 10 % del total del proyecto). - Servicios de difusión (financiamiento mínimo 5 % y máximo 10 % del total del proyecto).

Consideraciones específicas sobre los gastos de difusión:

Los proyectos seleccionados deberán destinar, de forma obligatoria, al menos un 5 % del monto total del proyecto en servicios de difusión y como máximo, solo podrán destinar un 10 %.



Sólo se considerará como servicios de difusión las siguientes adquisiciones: impresión de folletos, pendones, pasacalles y flayers.

El diseño de todo material de difusión deberá cumplir con la norma gráfica y protocolo establecidos por la Municipalidad de La Pintana. Para estos efectos, la Municipalidad de La Pintana entregará un prototipo de diseño que debe ser utilizado por las organizaciones que se ha adjudicado el proyecto, en el aludido protocolo se indicará la obligatoriedad de incluir el logotipo municipal en los diseños gráficos.

Todo diseño de material de difusión deberá ser aprobado por la Municipalidad de La Pintana, en caso de no contar con la aludida aprobación, la organización no podrá incluir este gasto en la rendición final del proyecto.

XII. DE LA ADJUDICACIÓN.

La comisión evaluadora, una vez finalizado el proceso de evaluación, presentará una nómina con el detalle de los proyectos adjudicados y no adjudicados al/la presidente/a de la comisión, a través del/la secretario/a ejecutivo/a presentará la nómina y los proyectos a la directora/a de DIDECO.

La directora/a de DIDECO o quien designe, presentará, de manera informativa, el acta al Concejo Municipal.

Posteriormente, La DIDECO deberá tramitar los respectivos decretos que autorizan la entrega de los fondos adjudicados.

XIII. DEL SEGUIMIENTO

En cuanto al seguimiento, acompañamiento y supervisión de los proyectos, estos serán de cargo de los funcionarios que la Dirección de Desarrollo Comunitario, designe para cada proyecto.

Por su parte, las organizaciones adjudicadas, deberán proporcionar toda la información, que los referidos profesionales requieran para verificar en terreno la ejecución de las actividades comprometidas.

Cada proyecto tendrá al menos una supervisión que quedará registrada en un acta.

XIV. DE LA RENDICIÓN

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la organización adjudicada deberá presentar la rendición financiera a la Dirección de Control de la Municipalidad de La Pintana, para lo cual deberá llenar el formulario adjunto (Anexo 4), debiendo adjuntar los ORIGINALES de los documentos



tributarios que acrediten los gastos. Deberá adjuntar además copia de dicha rendición para la Dirección de Control y DIDECO.

En el caso de existir gastos de honorarios profesionales, se debe adjuntar, por cada prestador de servicios, la Declaración Jurada Simple del Anexo N° 3.

Los únicos documentos tributarios autorizados para llevar a cabo el proceso de rendición serán: boletas, facturas y boletas de honorarios originales. Los gastos iguales o inferiores a \$25.000 (veinticinco mil pesos) podrán ser acreditados mediante boleta, aquellos superiores al monto antes señalado deberán acreditarse mediante factura extendida o boleta de honorarios a nombre de la organización. Las boletas de honorarios deberán especificar el responsable de la retención legal, en el caso que esta responsabilidad recaiga en la organización adjudicataria, se deberá adjuntar el formulario N° 29 del SII cancelado.

En caso de contratar alguna prestación de servicios vía boleta de honorarios, **se sugiere que la retención de la indicada boleta de honorarios sea realizada por el contribuyente emisor y sea éste quien se encargue del pago provisional mensual correspondiente al 10%. En este caso la organización no tendrá que adjuntar el formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos.**

Si quedase algún saldo final no gastado, éste deberá ser reintegrado a la Municipalidad de La Pintana en la Dirección de Administración y Finanzas. Para estos efectos, deberá solicitar el formulario de reintegro, el cual, una vez realizado el reintegro, deberá ser adjuntado a la rendición del proyecto ejecutado junto con el comprobante del pago del reintegro.

Si se determinase que existe un error o se realice una objeción a la rendición del Fondo, la organización tendrá un plazo de hasta 20 días hábiles para subsanar las observaciones que realice la entidad fiscalizadora Municipal.

Al mismo tiempo, las organizaciones deberán reintegrar al Municipio los gastos que hayan sido objetados.

En caso de incumplimiento del proyecto o se haya objetado un gasto en particular, por parte de la organización, estas deberán reintegrar los fondos asignados, no podrán participar de futuros fondos y se iniciarán acciones legales por apropiación indebida. Lo mismo ocurrirá en caso de no reintegrarse los saldos.

Para consultas e informaciones comunicarse con:

- **Departamento de Organizaciones Comunitarias.**
- **Dirección: Porto Alegre 12.537, La Pintana,**
- **Teléfonos: 223896820/ 223896821/223896802/223896847/ 223896816.**
- **Correo electrónico: organizacionescomunitarias@pintana.cl**



XV. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS	FECHAS (2019)
PRESENTACIÓN DE BASES DEL FONDO CONCURSABLE ANTE CONCEJO MUNICIPAL	8 DE MAYO
DIFUSIÓN COMUNAL	DESDE EL 9 DE MAYO A 20 DE JUNIO
DESCARGA DE BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS	DESDE EL 9 DE MAYO A 20 DE JUNIO
CAPACITACIÓN COMUNAL (UNA POR SECTOR)	DESDE EL 22 DE MAYO A 31 DE MAYO
RECEPCIÓN DE PROYECTOS	HASTA EL 20 DE JUNIO
EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA	22 DE JUNIO AL 26 DE JUNIO
INFORME SOBRE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS AL CONCEJO MUNICIPAL Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS EN LA PÁGINA WEB	3 DE JULIO
ENTREGA DE FONDOS	FECHA ESTIMATIVA 1 DE AGOSTO
EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS	DESDE LA ENTREGA DE LOS FONDOS HASTA EL PROCESO DE RENDICIÓN FINANCIERA
RENDICIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS	HASTA 29 DE NOVIEMBRE EN DIRECCIÓN DE CONTROL

*Las fechas son referenciales y están sujetas a confirmación, según la presentación ante el Concejo Municipal.



ANEXO N° 1

**ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO
(SÓLO PARA PROYECTOS DE HABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO)**

FECHA _____

YO,..... PRESIDENTE (A) DE LA ORGANIZACIÓN DECLARO QUE EL LUGAR DONDE FUNCIONAMOS Y SESIONAMOS ESTÁ UBICADO EN..... POBLACIÓN o VILLA.....COMUNA DE LA PINTANA, ES **FACILITADO** POR LA ORGANIZACIÓN..... CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES DON/ÑA..... RUT....., QUIEN CERTIFICA QUE LA FACILITACIÓN O PRÉSTAMO DEL LUGAR SE ENCUENTRA VIGENTE.

ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, COMODATO, USUFRUCTO O ARRIENDO DE LA PROPIEDAD.

(1) NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUE OCUPA SEDE

(2) NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUE FACILITA SEDE



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
DE RENDICIONES PENDIENTES**

FECHA _____

Por el presente instrumento, yo, _____, RUT N° _____, representante legal de la organización _____, domiciliada en _____, comuna de La Pintana, Región Metropolitana, vengo en declarar:

Que, bajo fe de juramento que la organización que represento, _____, RUT N° _____, no tiene rendiciones pendientes con La Municipalidad de La Pintana.

Designo a don (ña) _____, cédula de identidad N° _____, como persona encargada de la ejecución del proyecto.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En _____, a ____ de _____ de 2019, don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria fondo concursable, denominado Programa de Mejoramiento Vecinal año 2018, “CON TODAS LAS ORGANIZACIONES”, que:

El gasto rendido en ítem contrataciones no corresponde a mi propia remuneración, ni de socios, ni de su respectivo cónyuge o conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos y cuñados).

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 4
FORMULARIO DE RENDICIÓN
EJECUCION DE PROYECTOS

REGION		PROVINCIA	COMUNA	FECHA
Metropolitana		Santiago	La Pintana	
Nombre del Proyecto				
Nombre de la Organización				RUT de la Organización
Nombre del Representante Legal				RUT del Representante Legal
Nº FACTURA Y/O BOLETA	FECHA	MOTIVO Y/O DESCRIPCIÓN DEL GASTO		MONTO (\$)



		Monto Total Gastado (Facturas, Boletas, etc.)	= \$
		Monto a Devolver (NO GASTADO)	+ \$
		Monto Aportado por la Municipalidad =	\$
		Monto Aportado por la Organización	= \$

**Nombre, Rut y Firma del Representante
Legal de la Organización. Presidente**

**Nombre, Firma y Timbre
Recepción Municipal**

**Nombre, Rut y Firma Dirigente de la
Organización. Tesorero(a)**

**Nombre, Rut y Firma Dirigente de la
Organización. Secretario(a)**